



Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 1736 /SRMP. - 514 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 93174 de fecha 23 de julio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Ocean Marine, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"GH ATLANTIS"** con bandera de **Antigua y Barbuda**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque remolcador de servicios costa fuera ( <i>Offshore service vessel tug</i> )				<b>IMO:</b>	9455117
<b>Servicio a Realizar:</b>	Apoyo en las operaciones de la campaña exploratoria del Área 10					
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 5000019564					
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Marinsa de México, S.A. de C.V., quien a su vez prestara servicio a Eni México, S. de R.L. de C.V., y esta última prestara servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos					
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 9 de agosto al 9 de noviembre de 2021					
<b>Puertos de Operación:</b>	Cd. Del Carmen, Camp., y Dos Bocas, Tab.					
<b>Arqueo Bruto:</b> 4566.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 1370.00 tons.	<b>Eslora:</b> 76.46 mts.	<b>Manga:</b> 19.90 mts.	<b>Puntal:</b> 8.80 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 7.29mts.	
<b>Año de Construcción:</b> 2009	<b>Tripulantes:</b> 11	<b>Notación de clase:</b> *100 A5 E Offshore service vessel (AH, OR, Stanby) Supply Vessel Tug, BWM (D2) DG HC(3) NAV-OC NLS Strengthened for heavy cargo MC AUT CM-PS DP(2) Ep-D FF (2)				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

PARA USO OFICIAL



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

Atentamente  
Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Rafael Vaca



**SECRETARÍA DE MARINA**

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JSGG/ABD

